385R3681

Nº L 351/8

Diario Oficial de las Comunidades Europeas

28. 12. 85

REGLAMENTO (CEE) N° 3681/85 DEL CONSEJO

de 20 de diciembre de 1985

por el que se modifica el Reglamento (CEE) nº 3508/80 por el que se prorroga el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta más allá del 31 de diciembre de 1980

EL CONSEJO DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea y, en particular su artículo 113,

Vista la propuesta de la Comisión,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 3508/80 (¹), modificado en último lugar por el Reglamento (CEE) nº 1680/85 (²), ha prorrogado hasta el 31 de diciembre de 1985 el régimen aplicable a los intercambios comerciales con Malta;

Considerando que las condiciones que justifican esta prórroga siguen estando presentes y que por lo tanto conviene prorrogar la validez de dicho Reglamento,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 3508/80, se sustituirá la fecha de diciembre de 1985 por «la entrada en vigor de un régimen comercial sobre una base contractual».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial de las Comunidades Europeas.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1986.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de diciembre de 1985.

Por el Consejo

El presidente

R. KRIEPS

⁽¹⁾ DO n° L 367 de 31. 12. 1980, p. 86.

⁽²⁾ DO n° L 162 de 21. 6. 1985, p. 4.